REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00244-00
Accionante: SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A.
LUZ ANDREA VILLAMIZAR GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
Accionado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-727

La acción de tutela promovida por la señora **LUZ ANDREA VILLAMIZAR GIRALDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.728.074 actuando como Representante Legal de **SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A.,** con Nit 900.392.658-1, contra la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP,** a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales de defensa, principio de lealtad procesal, debido proceso, celeridad y confianza legítima, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al doctor **Cicerón Fernando Jiménez Rodriguez** - Director de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A. LUZ ANDREA VILLAMIZAR GIRALDO	subgerente@gsh.com.co;
PARTE ACCIONADA: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGP	notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
346cfc37c00ae23f381f911b4da3bbd4d8e4fa5da32a7ac000e864c719db7b17

Documento generado en 20/09/2021 11:08:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica